CPEM n° 46 Educación Cívica 2°

Trabajo Practico nª 3.

Hola chicos! Aunque todavía tenemos que seguir cumpliendo con el aislamiento obligatorio, y hasta puede resultar muy difícil de cumplir, es importante que sepan que estamos haciendo las cosas muy bien. Si seguimos así pronto volveremos a vernos en la escuela, disfrutar de salir, compartir con amigos y demás familiares. Hoy les enviamos una actividad nueva, cualquier consulta nos pueden escribir.. y les pedimos un favor ¡No dejen de soñar! Saludos!

Tienen tiempo hasta el viernes 12/06/2020.

Cuando terminen la actividad, por favor, envíenla por mail:

Cursos 2° A y B a: [manuelsantiagomartinez@yahoo.com.ar](mailto:manuelsantiagomartinez@yahoo.com.ar)

Curso 2° C a: [cecitrabajo2@hotmail.com](mailto:cecitrabajo2@hotmail.com)

Constitución Nacional

Debemos decir que la Constitución Nacional es la ley más importante de nuestro país, o sea, es la Ley Suprema: ninguna de las demás leyes puede contradecir lo que ella dice;  organiza el gobierno y reconoce los derechos de las personas que viven en nuestro territorio;  Asimismo,  establece la forma en que se sancionan las leyes.

 Una constitución es tan importante que la sanción de la primera Constitución de una nación suele considerarse como el momento en que nace ese país. Por eso, a las constituciones también se las denomina “Ley Fundamental”,  es la que funda, la que crea una comunidad política.

Antecedentes de Nuestra Constitución nacional

 Con la Revolución de Mayo de 1810 no sólo se inició el camino hacia nuestra independencia, también tuvieron lugar los primeros intentos para organizar nuestro país. Ya en la Primera Junta, uno de los secretarios, Mariano Moreno, defendió con entusiasmo la necesidad de sancionar una constitución.

 Desde entonces, se fueron delineando dos tendencias políticas que tendrían gran importancia en la organización definitiva del país. Por un lado estaban **los unitarios** - en su mayoría porteños-  qué querían establecer un gobierno central fuerte, que desde Buenos Aires gobernará al resto del país.  A ellos se oponían **los federales** cuya pretensión era que las provincias compartieron algunos poderes con el gobierno central.

 Entre 1811 y 1817 se elaboraron en Buenos Aires varios estatutos y reglamentos;  sin embargo como todos eran provisorios porque sólo regiría hasta que un congreso, en el que estuvieran representadas todas las provincias,  organizarse el país de forma definitiva mediante una Constitución.

La Asamblea del año XIII, si bien tomó medidas muy importantes - creó  una moneda,  liberó a los hijos de los esclavos que nacieron a partir de ese momento,  prohibió las torturas y eliminó los títulos de nobleza-  no llegó a sancionar una constitución.

En cambio,  el Congreso de Tucumán, qué declaró la Independencia el 9 de julio de 1816, se trasladó posteriormente a Buenos Aires y aprobó una Constitución, en 1819. Sin embargo, esta constitución, qué se llamó “Constitución de las Provincias Unidas de Sud America”,  fue rechazada por las provincias, que veían en ella características monárquicas y centralistas.

 A partir de 1820 las provincias,  gobernadas por caudillos, organizaron sus propias  instituciones.  Pero aún subsistía la intención de establecer un gobierno central para todo el país.  En 1826 un congreso reunido en Buenos Aires aprobó una constitución que adoptaba para el gobierno la forma “representativa, republicana, consolidada en unión del régimen”.  Por su carácter unitario, la Constitución de 1826 también fue rechazada por la mayoría de las provincias.

Cada vez que fracasaron los intentos para organizar constitucionalmente el país se desencadenaban graves conflictos políticos,  caracterizados por el desorden, la violencia y el autoritarismo. Para remediar estos males, las provincias firmaron diversos pactos mediante los que se procuraban encontrar un camino hacia la organización definitiva del país.  Esos tratados son conocidos con el nombre de pactos preexistentes.  Uno de ellos es el Pacto Federal de 1831, que invitaba a todas las provincias a reunirse en un Congreso General Federativo para organizar el país como un Estado Federal. Sin embargo, ese congreso nunca se reunió.

En febrero de 1852, el gobernador de Entre Ríos, Justo José de Urquiza, venció al gobernador de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas, en la batalla de Caseros.  Así se clausuró un largo período de predominio de Buenos Aires y se abrieron las puertas para la organización constitucional del país. Unos meses más tarde, el 31 de mayo, los gobernadores de las provincias firmaron el Acuerdo de San Nicolás que convocaba a un Congreso Constituyente que se reuniría en la ciudad de Santa Fe.

 El primero de mayo de 1853 este congreso aprobó una Constitución que solamente fue rechazada por la provincia de Buenos Aires. Sin embargo, el 1860, tras la firma del pacto de San José de Flores y la reforma de algunos artículos, el pueblo de Buenos Aires la aceptó. A partir de entonces, los argentinos tenemos una Constitución que rige en todo el territorio de la nación y se aplica a todos los habitantes del país.

El texto constitucional toma como fuentes la Constitución de los Estados Unidos y la de Francia, y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. También se basa en una serie de pactos firmados por las provincias en años anteriores y los proyectos constitucionales previos.  Además, fue fundamental el pensamiento de Juan Bautista Alberdi, volcado en su obra Bases y puntos de partida para la organización Argentina.

 La Constitución Nacional fue reformada nuevamente en 1866, 1898, 1949, 1957 y 1994. La reforma constitucional de 1949, que introdujo importantes cambios relacionados con la incorporación de los Derechos sociales, fue derogada por el gobierno de facto que tomó el poder en 1955, y volvió al texto anterior a la reforma. Esa misma dictadura, de manera irregular, convoco a una nueva Convención Constituyente que reformó la Constitución de 1957 y agregó únicamente el artículo 14 bis.

 Reforma de la Constitución

En el caso de nuestro país, se necesita de un procedimiento especial, ya que la misma corresponde a una estructura RÍGIDA, es decir, las dos cámaras del congreso deben aprobar la necesidad de la Reforma, luego se llama a elecciones para constituir una Convención Constituyente, que llevará a cabo la tarea y luego se disolverá, la conforman integrantes de distintos partidos políticos.

  Otros países tienen constituciones FLEXIBLES, es decir que pueden ser reformadas por el propio poder legislativo, como si se tratara de una ley cualquiera.

Actividades:

1- ¿Por qué es tan importante la “Constitución” en la organización de un país?

2-  ¿Desde cuándo se intentó crear una constitución en la historia Argentina, y por que fracasaron los distintos intentos?

3-  ¿Cuándo y en qué contexto se sancionó nuestra Constitución Nacional? ¿Qué provincias intervinieron y cuáles no,  y por qué?

4-  ¿Cuáles fueron sus fuentes a la hora de la redacción?

5- La Constitución Nacional debe adaptarse a las transformaciones más profundas de una sociedad, si bien no es conveniente hacer cambios frecuentes, implica un procedimiento especial, ¿Cómo se hace?